



PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68-573-4089-001-2017-00003-00
DEMANDANTE	CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO	CECILIO VELASQUEZ HERNANDEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior memorial allegado por la representante legal de la parte demandante, entiéndase terminado el mandato conferido a la doctora **LIZETH PAOLA PINZON ROCA** como apoderado judicial de **CREZCAMOS S.A.** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P.

RECONOZCASE al doctor **JOAQUIN EDUARDO MANTILLA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.098.717.266 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional No 303535 del C.S. de la J., como nuevo apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante correo electrónico.

Se **REQUIERE** a la parte demandada y su nuevo togado para que allegue paz y salvo de los honorarios profesionales del mandatario revocado, so pena de incurrir en falta disciplinaria, conforme lo dispone el código disciplinario de la abogacía.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. 051, hoy 15 de agosto de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b17dbed21133885300fb64e0053a7cd4887a6c1418bfe3d57dcd39d43579980**

Documento generado en 14/08/2023 04:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>